

la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.668-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Suministros de Luz y Fuerzas», con domicilio en P. Generalísimo, 40, de Torroella y Montgri, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la subestación transformadora, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Denominación: Subestación «Estartit».

Lugar de instalación: El Estartit.

Término municipal: Torroella y Montgri.

Tipo: Intemperie con edificio, rodeado de cerca metálica.

Transformadores: Uno de 2.000 KVA., a 25/11 KV. Otros dos de 500 KVA., a 25/11 KV.

En edificio aparte se instalarán los aparatos de maniobra y protección de los transformadores, así como las entradas y salidas de línea a 11 KV. También se instalará otro transformador de 100 KVA., a 11/0,380-0,220 KV., para servicios auxiliares.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación transformadora solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso a obras y servicios de la misma, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 13 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.668-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la rehabilitación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, en Resolución de 29 de mayo del corriente año, ha sido reconocida la rehabilitación concedida por la Delegación de Hacienda de Huelva de la concesión minera de manganeso «El Morante», número 13.246, del término municipal de Calañas, de la que es titular don Francisco Romero Mora.

Huelva, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/647, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10/12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Término municipal: Cártama.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/380-120 V.

Objeto: Suministrar energía al poblado denominado «Ampliación de Cártama», en término municipal citado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales Eléctricas y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.641-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, en la localidad de Espartinas, con una potencia de 50 KVA. y relación 15.000/380-220 V.

Línea aérea trifásica a 15 Kw. de alimentación al citado centro, derivada de la de igual tensión «Pañoleta-Triunfos», y constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos y de cadena y apoyos metálicos. La longitud total de la línea será de 300 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 3 de junio de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—8.644-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1970

Divisas convertibles	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,508	69,718
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,591	12,628
1 libra esterlina	166,134	166,634
1 franco suizo	16,152	16,200
100 francos belgas (*)	140,038	140,459
1 marco alemán	19,140	19,197
100 liras italianas	11,048	11,081
1 florín holandés	19,304	19,362
1 corona sueca	13,427	13,467
1 corona danesa	9,262	9,289
1 corona noruega	9,730	9,759
1 marco finlandés	16,676	16,726
100 chelines austriacos	269,316	270,128
100 escudos portugueses	242,686	243,617

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Madrid, 10 de agosto de 1970.